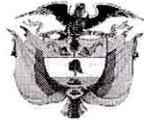


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020190065100

No se accede a la solicitud de terminación elevada por la parte demandante, toda vez que, mediante auto del 6 de octubre se ordenó el levantamiento de la orden de aprehensión, y el archivo de del presente expediente.

En todo caso, de acuerdo a la manifestación del togado demandante, se dispone que el oficio de levantamiento de la orden de aprehensión sea entregado a la parte demandada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 020 de hoy 24 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.